



**AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO  
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO EL DÍA 16 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**

**ASISTENTES**

**Señora Alcaldesa Presidente:**

D<sup>a</sup> PIEDAD RODRÍGUEZ CASTREJÓN

**Sres. Concejales:**

**PSOE**

D. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA INMACULADA BACAS GARCÍA  
D. SANTIAGO LAVADO TAVERO  
D. JOSÉ DOMINGO BÁEZ LEDESMA

**I.U.**

D. ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
D. JOSÉ FUENTES GUERRERO  
D<sup>a</sup> FRANCISCA BÁEZ JIMÉNEZ

**P.P.**

D. ISIDRO SUÁREZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> FORTE FERNÁNDEZ  
D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**Sr. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Ribera del Fresno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 16 de junio de 2011, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup> Piedad Rodríguez Castrejón, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sra. Presidenta, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:



## AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

### 01.- ESTABLECIMIENTO PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

La Sra. Alcaldesa expone que en reunión previa de los partidos políticos se manifestó conformidad en que las Sesiones Ordinarias se celebren cada dos meses.

D. Antonio Fernández expresa su acuerdo y pregunta el motivo de que el PSOE lo proponga con carácter bimensual cuando mientras estaba en la oposición solicitaba que se hiciera mensualmente.

La Sra. Alcaldesa explica que el hacerlo mensualmente exige una dotación presupuestaria superior a la actual, mientras que la realización de dos plenos más este año se puede asumir por el presupuesto de la Corporación.

D. Isidro Suárez manifiesta su conformidad de que hasta fin de año sea bimensual y que a principios de año se retome la cuestión.

Los Sres. Concejales debaten sobre el día y el horario de la celebración. Finalizado el debate y sometido a votación adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que el Pleno celebre Sesión Ordinaria cada dos meses el último viernes de mes (podrá adelantarse en caso de que coincida con festivo o puente).

**SEGUNDO.-** Que el horario de celebración de las Sesiones sea el siguiente: En invierno, a las 19.00 horas, y en verano a las 20:30 horas; coincidiendo el cambio de horario con la modificación de horario en el ámbito nacional.

### 02.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

La Sra. Alcaldesa propone la creación de la Junta de Gobierno Local o Comisión de Gobierno por ser más operativo que tratar en el Pleno todos los asuntos.

D. Antonio Fernández señala que el PSOE en legislaturas anteriores decía que la Junta de Gobierno Local quitaba funciones al Pleno y que ahora admiten su existencia.

La Sra. Alcaldesa responde que han comprobado que es más operativo y añade que se celebrará semanal como se estaba haciendo hasta ahora.

D. Isidro Suárez se interesa por la periodicidad en su celebración y solicita que se entreguen las actas a todos los concejales.

La Sra. Alcaldesa afirma que debe realizarse así y pide a la Sra. Secretaria que así se haga. Anticipa que estará integrada del siguiente modo:

-Presidente: D<sup>a</sup> Piedad Rodríguez Castrejón.

-Vocales: D. Sixto Pérez Martínez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Bacas García

D. Santiago Lavado Tavera

Finalizado el debate y sometido a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local la constitución de la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.-** Que las Sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebren semanalmente.



## AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

### 03.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas, para que coincidan con las áreas de las que se van a ocupar las diferentes Concejalías:

- Comisión especial de Cuentas e informativa de Hacienda.
- Comisión informativa de Obras Públicas y Urbanismo.
- Comisión informativa de Deportes, Festejos, Participación y Seguridad Ciudadana.
- Comisión informativa de Régimen Interior, Educación, Cultura y Juventud.
- Comisión informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.

D. Isidro Suárez solicita que se asegure lo tratado en la junta celebrada por los partidos políticos representados en la Corporación.

La Sra. Alcaldesa responde que el PP tendrá la presidencia de la Comisión especial de cuentas e informativa de hacienda.

Pide la palabra la Sra. Secretaria-Interventora que explica que la composición de las comisiones informativas debe ajustarse a lo establecido en el art. 20 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debatida la cuestión y sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad:

**ÚNICO.-** Crear CINCO comisiones informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala:

Denominación. Las comisiones se denominan de la siguiente forma:

- Comisión especial de Cuentas e informativa de Hacienda.
- Comisión informativa de Obras Públicas y Urbanismo.
- Comisión informativa de Deportes, Festejos, Participación y Seguridad Ciudadana y Bienestar Social
- Comisión informativa de Régimen Interior, Educación, Cultura y Juventud.
- Comisión informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.

Composición. Cada una de las comisiones está integrada por un presidente y un número de tres miembros, uno por cada grupo político, con voto ponderado.

- Grupo PSOE , 5 votos.
- Grupo IU, 3 votos.
- Grupo PP, 3 votos.

La adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportar a la Presidencia la autorización por escrito del titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, excepto de la Comisión especial de Cuentas e informativa de Hacienda que será presidida por D. Juan José González González.



## AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

La Sra. Alcaldesa expone que las comisiones informativas se van a hacer coincidir con las concejalías que serán las siguientes:

- Concejal de Obras Públicas y Urbanismo: D. Santiago Lavado Tavera
- Concejal de Deportes, Festejos, Participación y Seguridad Ciudadana y Bienestar Social: D. Sixto Pérez Martínez
- Concejal de Régimen Interior, Educación, Cultura y Juventud: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Bacas García
- Concejal de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo: D. José Domingo Báez Ledesma

### 04.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

La Sra. Alcaldesa informa de que cuando finalice el plazo para la presentación del escrito con la formación de los Grupos Políticos y sus portavoces se dará cuenta al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 23 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### 05.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Visto que de conformidad con el artículo 38 del ROF corresponde la designación de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados en los que debe estar representada, y debatida la cuestión se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Designar a los siguientes representantes en los siguientes órganos:

- Caja de Badajoz:  
D<sup>a</sup> Francisca Báez Jiménez
- Mancomunidad de Los Molinos:  
D. Sixto Pérez Martínez.  
Suplente: D. José Domingo Báez Ledesma
- Mancomunidad Tierra de Barros- Río Matachel:  
D<sup>a</sup> Piedad Rodríguez Castrejón  
D<sup>a</sup> Rosa Forte Fernández  
Suplente: D. Sixto Pérez Martínez
- CEDER:  
D<sup>a</sup> Piedad Rodríguez Castrejón  
D. Juan José González González  
D. Antonio Fernández García
- Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE):  
D<sup>a</sup> Piedad Rodríguez Castrejón.
- Colegio Público "Meléndez Valdés":  
D. Sixto Pérez Martínez



**AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO  
(BADAJOZ)**

- Instituto Enseñanza Secundaria Obligatoria "Valdemel":  
D. Santiago Lavado Tavera

En este punto D. Antonio Fernández pregunta el motivo de que la Concejala que va a encargarse de la Concejalía de Régimen Interior, Educación, Cultura y Juventud, no sea la representante ante los Centros educativos.

La Sra. Alcaldesa responde que han decidido que sean personas que tienen hijos.

**06.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura del Decreto dictados con fecha de 14/06/2011 y 29/06/2007, por los que se nombra como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Sixto Pérez Martínez.  
Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Bacas García.  
Tercer Teniente de Alcalde: D. Santiago Lavado Tavera.

Asimismo se establece que los Tenientes de Alcalde sustituirán, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite el ejercicio de sus funciones, así como en los casos de vacante en la Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa explica que estos concejales serán los que formen la Junta de Gobierno Local.

D. Antonio Fernández manifiesta su acuerdo con que los Tenientes de Alcalde pertenezcan al equipo de gobierno y se alegra de que la Sra. Alcaldesa llegue a la misma conclusión que el equipo de gobierno anterior.

**07.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A MIEMBROS CORPORATIVOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa exponiendo que se propone seguir la misma línea que el anterior equipo de gobierno. En este caso serían los cargos de Alcalde-Presidente y de Concejala de Obras Públicas y Urbanismo, por ser la concejalía que mayor dedicación exige, los que se ejercerían en régimen de dedicación exclusiva. Igualmente propone que se mantengan las mismas retribuciones aprobadas para el equipo de gobierno anterior, que además se encuentran dentro del acuerdo adoptado dentro de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (Fempex) por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Popular (PP).

D. Antonio Fernández apunta que Izquierda Unida también suscribió el acuerdo cuando estuvo en la ejecutiva de la Fempex. Se interesa por el motivo de que ahora el concejal de obras tenga dedicación exclusiva, cuando hace apenas unos días, antes de las elecciones consideraban que bastaba con media jornada y propusieron reducir en el presupuesto la dedicación.

La Sra. Alcaldesa señala que desde el PSOE nunca se ha dicho eso. D. Isidro Suárez manifiesta su conformidad con que se mantengan las retribuciones y pide que el equipo de gobierno y el Ayuntamiento sean austeros, recordando que en la campaña electoral se ha hablado mucho de la economía del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa se compromete a gobernar con austeridad y en que el trabajo del equipo de gobierno les haga merecedores de las retribuciones.



## AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

De acuerdo con el artículo 13.4 del ROF, debatida la cuestión y sometida a votación se acuerda por unanimidad:

**ÚNICO.-** Aprobar el régimen de dedicación exclusiva para los cargo de Alcalde- Presidente y de Concejales de Obras Públicas y Urbanismo de este municipio de Ribera del Fresno, con el alta correspondiente en la Seguridad Social y con efectos desde el 11/06/2011

**SEGUNDO.-** Aprobar para los cargos a ejercer en régimen de dedicación exclusiva las siguientes retribuciones:

-Alcalde-Presidente: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE (1.933,20) EUROS BRUTOS con catorce pagas anuales

- Concejales de Obras Públicas y Urbanismo: MIL QUINIENTOS CUATRO CON SETENTA Y CINCO (1.504,75) EUROS BRUTOS, con catorce pagas anuales

D<sup>a</sup> Piedad Rodríguez Castrejón y D. Santiago Lavado Tavera, Alcalde- Presidente y Concejales de Obras y Urbanismo, respectivamente, aceptan expresamente el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, de lo que la Corporación toma conocimiento a los efectos del artículo 13.4 del ROF.

### **08.- FIJACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LAS INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA EFECTIVA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMEN PARTE.**

Se inicia el punto con la intervención de la Sra. Alcaldesa, que propone el mantenimiento de las cuantías anteriores.

Sometido a debate y a votación, manteniendo las retribuciones anteriores, se acuerda por unanimidad:

**ÚNICO.-** Aprobar el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local:

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno Local, en la siguiente cuantía:

- o Pleno: CINCUENTA (50,00) euros por sesión.
- o Junta de Gobierno Local : TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO (33,25) EUROS por sesión.

### **09.- FIJACIÓN DE LA DOTACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Al igual que en el punto anterior la Sra. Alcaldesa propone el mantenimiento de las cantidades fijadas en el anterior mandato. Manifestada conformidad por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar a favor de los grupos políticos municipales una dotación económica con cargo al Presupuesto General de la Corporación a fin de contribuir al sostenimiento de las cargas que conlleva su funcionamiento.



## AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

**SEGUNDO.-** La dotación económica para los grupos políticos, en consonancia con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, constará de un componente fijo, idéntico para cada uno de los grupos, y otro variable, en función del número de miembros integrados en ellos, de :

- Componente fijo: CIENTO CUARENTA Y DOS (142,00) EUROS al mes.
- Componente variable: SETENTA Y SEIS (76,00) EUROS al mes por Concejal perteneciente al grupo.

### 10.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO EN MATERIA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN.

La Sra. Alcaldesa propone la realización de esta delegación en términos similares al acuerdo de delegación existente en los cuatro años anteriores, por la agilidad administrativa que supone, siempre que sean convenios de funcionamiento. Añade que siempre se dará cuenta al Pleno y que en el caso de cuantías considerables de traerán al Pleno o se comunicarán en la Junta de portavoces.

D. Antonio Fernández y D. Isidro Suárez manifiestan su conformidad y solicitan que haya una comunicación fluida a través de las actas de la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

1º) Aprobar en todos sus términos los convenios interadministrativos de colaboración entre este Ayuntamiento y cualquier Administración Pública.

2º) Aprobación de las inversiones, financiación y petición de gestión de las obras de los planes de la Diputación de Badajoz o cualquier otra Administración Pública.

3º) La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

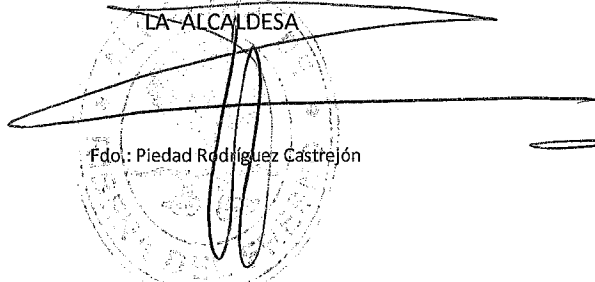
4º) Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

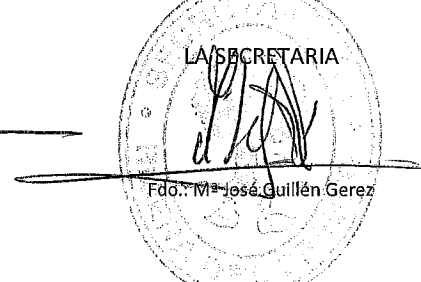
**SEGUNDO.-** Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.



**AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO  
(BADAJOZ)**

No habiendo más asuntos que tratar, a las 20:45 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

~~LA ALCALDESA~~  
  
Fdo.: Piedad Rodríguez Castrejón

~~LA SECRETARIA~~  
  
Fdo.: M<sup>a</sup> José Guillén Gerez